

RUBINZAL CULZONI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RUBINZAL CULZONI S.A. s/Designación de de Autoridades, Expte. N° 941, Folio 98, Año 2014, en trámite ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que los accionistas de la entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria el día 26 de Mayo de 2014 la integración del nuevo Directorio como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios: Presidente: Nombre y Apellido: Isaac Rubinzal, Fecha de Nacimiento: 21/09/1942, Estado Civil: Casado, D.N.I. N° 5.943.506, C.U.I.T. N° 20-05943506-0, Domicilio: Uruguay 3153- Santa Fe. Vice-Presidente: Nombre y Apellido: Silvia Alicia Guadalupe Mattarana, Fecha de Nacimiento: 29/12/1949, Estado Civil: Soltera, L.C. N° 6.287.085, C.U.I.T. N° 27-06287085-6, Domicilio: San Gerónimo 5024 - Santa Fe. Director Titular: Nombre y Apellido: Rodolfo Aníbal Bellmann, Fecha de Nacimiento: 19/06/1956, Estado Civil: Casado, D.N.I. N° 12.313.340, C.U.I.T. N° 20-12313340-5, Domicilio: Lavalle 3841 - Santa Fe. Director Titular: Nombre y Apellido: Susana Margarita Espósito, Fecha de Nacimiento: 29/11/1944, Estado Civil: Casada, L.C. N° 4.823.864, C.U.I.T. N° 27-04823864-0, Domicilio: Uruguay 3153 - Santa Fe. Director Titular: Nombre y Apellido: Marta Carolina Lorenzutti, Fecha de Nacimiento: 18/09/1974, Estado Civil: Soltera, D.N.I. N° 23.926.877, C.U.I.T. N° 27-23926877-9, Domicilio: Laprida 3371 - Santa Fe. Director Suplente: Gabriel Alberto Culzoni, Faena de Nacimiento: 09/04/1944, Estado Civil: Casado, L.E. N° 6.296.738, C.U.I.T. N° 20-06296738-3, Domicilio: Boneo 263 - Santa Fe.

Santa Fe, Octubre 14 de 2014. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 244547 Oct. 23

ICOP SANTA FE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos caratulados "ICOP SANTA FE S.R.L. s/Prórroga, Administ. Modificación art. 2do. y 5to." (Expte. 896 Folio 97 Año 2.014), que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que la entidad ha resuelto prorrogar el plazo de duración de la sociedad e incorporar al señor Leonardo Augusto José Piemontesi, argentino, nacido el 15 de enero de 1.973, de apellido materno "Sauan", D.N.I. N° 22.850.670, soltero, comerciante, domiciliado en calle Solís N° 2655 de la ciudad de Santo Tomé de esta Provincia; como socio gerente de la misma, quien actuará en forma indistinta con el restante gerente, Sr. Javier Andrés Capovilla, argentino, nacido el 31 de marzo de 1.972, de apellido materno "Cociancich", D.N.I. N° 22.449.095, casado con en primeras nupcias con Viviana Irene Milani, comerciante, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 2878 de esta ciudad, modificando las cláusulas Segunda y Quinta del contrato social, respectivamente, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: Segunda: "El plazo de duración será de cuarenta y cinco (45) años contados a partir del 4 de octubre de 1.974, pudiendo prorrogar su duración o disolverse anticipadamente por acuerdo unánime de los socios".- Quinta: "La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Javier Andrés Capovilla y Leonardo Augusto José Piemontesi, en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas y sellos de la sociedad, obligarán a la misma. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, muebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con las entidades bancarias y financieras nacionales, provinciales, municipales o privadas del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en las formas y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los arts. 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 90 del Decreto Ley 5965 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. La remuneración de los socios gerentes será fijada en reunión de socios".- Santa Fe, 16 octubre de 2.014.- Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 145 244574 Oct. 23

UNO MIX S.R.L.

PRORROGA

Por estar así dispuesto en autos caratulados UNO MIX S.R.L. s/Prórroga, Expediente Nro. 927, folio 98, año 2014, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1. Fecha del instrumento: 02/10/2014.
 2. Domicilio de sociedad: Las Heras 7059, Santa Fe, provincia de Santa Fe.
 3. Plazo de duración: 20 años desde la inscripción en el R.P.C. La mencionada inscripción fue realizada en fecha 07/10/2004. Fdo. Dr. Jorge Freyre (Secretario).
- \$ 45 244529 Oct. 23

ESTABLECIMIENTO

AGROPECUARIO LOS PATOS

S.R.L.

CONTRATO y DESIGNACION

DE AUTORIDADES

Por Disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Dr. José María Zarza, se hace saber, en autos "Establecimiento Agropecuario Los Patos S.R.L." s/Contrato y Designación de Autoridades Expte. Nº 182 Folio Nº 122 año 2014, lo siguiente:

- 1- Razón Social: ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LOS PATOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 2 - Fecha de contrato; A los 25 días del mes de agosto de dos mil catorce.
- 3 - Socios: Blanca Gutiérrez, argentina, viuda, nacida el 27 de julio de 1945, hábil para contratar, L.C. Nº 4.878.967, C.U.I.L. 27-04878967-1, jubilada, domiciliada en Zona Rural Las Gamas Departamento Vera (Santa Fe); Hugo Deolindo Weber, argentino, divorciado, nacido el 04 de enero de 1979, hábil para contratar, comerciante, D.N.I. Nº 27.021.135, C.U.I.T. 20-27021135-7, domiciliado en Zona Rural Las Gamas, Departamento Vera (Santa Fe); y Gladis Beatriz Carrizo, argentina, viuda, nacida el 17 de junio de 1964, hábil para contratar, D.N.I. Nº 7.111.435, C.U.I.L. 27-17111435-2, docente, domiciliada en Zona Rural Las Gamas, Departamento Vera (Santa Fe) todos de la provincia de Santa Fe.
4. Duración: Veinte (20) años contados desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.
5. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o en sociedad de terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: producción, comercialización, compra y venta de ganado y de productos agrícolas por sí o por terceros. Para su cumplimiento la Sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho.
6. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000,00), representado por un mil quinientas (1.500) cuotas de Cien Pesos (\$ 100.00) de valor cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Blanca Gutiérrez suscribe 900 (novecientas) cuotas sociales por un valor de \$ 90.000 (pesos noventa mil); Hugo Deolindo Weber suscribe 300 (trescientas) cuotas sociales por un valor de \$ 30.000 (pesos treinta mil); y Gladis Beatriz Carrizo suscribe 300 (trescientas) cuotas sociales por un valor de \$30.000 (pesos treinta mil) que integran en efectivo contado un 25% en este acto comprometiéndose a integrar el resto en el plazo de 180 días.
7. Domicilio: Zona Rural Las Gamas, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe. 8. Administración: La Representación y la Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Hugo Deolindo Weber, en su calidad de Gerente Titular y en consecuencia se compromete a cumplir las normas que la Sociedad adopte. Gerente Suplente: la Socia Blanca Gutiérrez. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.-
9. Balance: La sociedad cerrará su ejercicio económico el 30 de abril de cada año, el resultado obtenido será sometido a la

aprobación de los socios dentro de los noventa días subsiguientes a la finalización del ejercicio.

Reconquista, 16 de Octubre de 2014. Fdo. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 115 244530 Oct. 23

A & C SOLUCIONES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que A & C SOLUCIONES S.A., con domicilio en la ciudad de Rafaela, ha solicitado la inscripción del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 5 celebrada el 26 de setiembre de 2012 donde queda constituido el Directorio, por el término de tres ejercicios, de la siguiente manera: Presidente: Cristian Fabián Bulacio, D.N.I. 25.548.309; Director titular: Walter Carlos Pignatta, D.N.I. 14.330.569; Directora suplente: María Elisa Hoermann de Bulacio, D.N.I. 27.447.544.

Rafaela, 07 de Octubre de 2014. Fdo. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 45 244561 Oct. 23

AGROPECUARIA DON ENRIQUE

S.R.L.

CONTRATO

Por orden del Juez a cargo del Registro Público de Comercio se solicita la publicación del edicto de cesión de cuotas y modificación de estatuto social de AGROPECUARIA DON ENRIQUE S.R.L.

1) Fecha de la cesión de cuotas y modificación .de estatuto: 23/09/2014

2) Modificación del domicilio social, la sociedad Agropecuaria Don Enrique S.R.L. tiene su domicilio y su sede en calle colon 636 de la localidad de Rafaela.

2) La Sra. Trossero Alicia Ester, D.N.I. 13.046.482, vende, cede y transfiere sus cuotas sociales que a la fecha son dos mil quinientas (2500), que a un valor de Diez Pesos (\$ 10) cada una, totalizan un Capital de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000). Al Sr. Trossero Pablo Luis, D.N.I. 33.553.139, le vende la cantidad de un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales y al Sr. Trossero Cesar Alberto, D.N.I. 35.463.129, le vende la cantidad de un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales.

3) El Capital Social que es actualmente de cinco mil (5.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una, es decir Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) queda así conformado: Trossero Alberto Enrique: dos mil quinientas (2.500) cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una, es decir Pesos veinticinco mil (\$ 25.000); Trossero Pablo Luis: un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una, es decir Pesos Doce mil quinientos (\$ 12.500); Trossero Cesar Alberto: un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una, es decir Pesos Doce mil quinientos (\$ 12.500).

4) Dirección y Administración: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del número de Gerentes, sean socios o no, que sea designados en Reunión de socios con el voto favorable del 51% del capital social. La Gerencia será ejercida por los socios en forma indistinta y durarán en sus funciones mientras su mandato no sea revocado en Reunión de Socios por idéntica mayoría que la requerida para su designación. Los Sr. Trossero Alberto Enrique, D.N.I. 12631786 y Trossero Pablo Luis, D.N.I. 33553139 son nombrados socios Gerentes de Agropecuaria Don Enrique S.R.L.

Rafaela, 10 de Octubre de 2014. Fdo. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 73 244505 Oct. 23

FORNO HOGAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) Fecha de Modificación: 04/07/2014

2) Socios: Forno Alberto José, nacido el 23/01/1953, D.N.I. N° 12.230.616, C.U.I.T. 20-12230616-0, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Liliana Sparvoli y Sparvoli Graciela Liliana, nacido el 24/02/1962, D.N.I. N° 14.954.154, C.U.I.T. 27-14954154-9 de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Forno Alberto José, ambos domiciliados en calle 25 de mayo 189, de la localidad de Arteaga, argentinos y hábiles para contratar.

3) Cesión: El señor Forno David Jesús, nacido el 04/07/1982, D.N.I. 29.163.889, C.U.I.T. 23-29163889-9, comerciante, soltero, vende, cede y transfiere al señor Forno Alberto José cinco cuotas de Capital Social de \$ 1.000 cada una que constituyen una suma total de pesos cinco mil (\$ 5.000); el señor Forno Luís Alberto, nacido el 10/05/1984, D.N.I. 30.866.092, C.U.I.T. 20-30866092-4, comerciante, soltero, vende, cede y transfiere al señor Forno Alberto José cinco cuotas de Capital Social de \$ 1.000 cada una que constituyen una suma total de pesos cinco mil (\$ 5.000).

4) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil, divididos en cien cuotas de pesos mil cada una, Forno Alberto José, suscribe noventa y cinco cuotas de capital que representan un valor de pesos noventa y cinco mil; Sparvoli Graciela Liliana suscribe cinco cuotas de capital que representan un valor de pesos cinco mil; dicho capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente contrato de cesión de cuotas sociales.

5) Gerente: conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como gerente, a Forno Luís Alberto.

\$ 33 244454 Oct. 23

UNELEC S.A.

EDICTO COMPLMENTARIO

Fecha del Instrumento: 13 de Febrero 2014 - Acta de Asamblea N° 46.

14 de Febrero 2014 - Acta de Asamblea N° 78.

Datos personales de los miembros del Directorio

Presidente: Néstor Martín Bonilla, argentino, D.N.I. 25.572.826, C.U.I.T. 20-25572826-2, nacido el día 24/11/1976, casado, comerciante, domiciliado en calle Olascoaga 2180, de la ciudad y Provincia de Neuquén.

Vicepresidente: Marcelo Eduardo Miodowky, D.N.I. 13.107.247, C.U.I.T. 20-13107247-4, nacido el día 14/05/1959, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado en Av. Rawson 150 norte de la ciudad de San Juan.

Director Titular 1: Daniel Emilio Kollman, argentino, D.N.I. 13.133.319, C.U.I.T. 20-13133319-7, nacido el día 27/09/1959, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Constituyente N° 3800, San Andrés, Prov. de Buenos Aires.

Director Titular 2: Marcelo Fernando Ozuna, argentino, D.N.I. 18.145.342, C.U.I.T. 20-181453428, nacido el día 05/04/1967, casado, comerciante, argentino, domiciliado en Av. Castelli 237, Resistencia, Pcia. de Chaco.

Director Suplente 1: Diego Andrés Miodowky, argentino, D.N.I. 35.592.338, C.U.I.T. 20-35592338-0, nacido el 24/08/1991, comerciante, soltero, domiciliado en Barrio Residencial Casa 8 Manzana B, San Juan, Pcia. de San Juan.

Director Suplente 2: Vanina Mariel Hiernard, D.N.I. 26.966.597, C.U.I.T. 27-26966597-7, nacido el 30/11/1978, comerciante, casada, domiciliada en Olescoaga 2180 de Neuquén, Pcia. de Neuquén.

\$ 45 244520 Oct. 23

SOL S.A. LINEAS AEREAS

INSCRIPCION DE DIRECTORIO

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados "SOL S.A. LINEAS AEREAS s/Directorio", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por Asamblea General Ordinaria, Acta N° 35, celebrada el 27 de mayo de 2014, se aprobó la renuncia del Director Suplente Stefano Gabriel Angeli y la elección de nuevo Director Suplente el Sr. Juan Luis Maravilla D.N.I. 16.397.500, C.U.I.T. 23-16397500-9, argentino, nacida el 15 de marzo de 1963, titular del D.N.I. 16.397.500, casado en segundas nupcias con Alicia Pergañeda, domiciliado en calle Mitre N° 868 Piso 3 Oficina 5 de la ciudad de Rosario, hasta finalizar el mandato; quien aceptó la designación y el cargo.- Conforme lo dispone el art. 256 LSC, el Sr. Director Suplente Juan Luis Maravilla constituyó domicilio especial en calle Entre Ríos N° 986 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 244507 Oct. 23

LOARTEC S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se procede a la publicación de la cesión de cuotas sociales, prórroga de duración y aumento de capital de "LOARTEC S.R.L." dispuesta por instrumento de fecha 05 de octubre de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Los socios acuerdan en forma unánime: Cesión de Cuotas Sociales: Carlos Alberto Lerín D.N.I. N° 18.572.649, en adelante el Cedente, cede, vende y transfiere, a su valor nominal, las 120 cuotas sociales de valor nominal \$ 10.- (pesos diez) cada una que posee en el capital social de la sociedad Loartec S.R.L. a Marcelo Javier Lerín D.N.I. N° 17.915.245 y a Carmen Alejandra Manzo D.N.I. N° 17.807.419, en adelante los Cesionarios, quienes las adquieren, abonando en este acto en efectivo, en las siguientes proporciones: Marcelo Javier Lerín 108 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una equivalente a un total de \$ 1.080 (pesos un mil ochenta) y Carmen Alejandra Manzo 12 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una equivalente a un total de \$ 120 (pesos ciento veinte). Como consecuencia de esta cesión, el capital social queda integrado de la siguiente forma: a Marcelo Javier Lerín le corresponden 1.068 cuotas sociales que representan el 89% del capital social por un valor total de \$ 10.680 (pesos diez mil seiscientos ochenta) y a Carmen Alejandra Manzo le corresponden 132 cuotas sociales que representan el 11% del capital social por un valor total de \$ 1.320 (pesos un mil trescientos veinte). Con motivo de la cesión detallada, el Cedente queda desvinculado de la sociedad, renunciando además al cargo de gerente de la razón Loartec S.R.L., declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma, renunciando a todos sus derechos y a beneficios sobre ejercicios anteriores, si los hubiere, quedando entonces transferidos a favor de los Cesionarios todos los derechos que le correspondían o podían corresponderle en la sociedad. Prórroga del Contrato: Se resuelve, por unanimidad, la prórroga de la sociedad por el plazo de 20 años más a partir del vencimiento del contrato de la sociedad que opera el próximo 25 de octubre de 2014; o sea que el nuevo vencimiento será el 25 de octubre del año 2034. Aumento de Capital: A fin de adecuar el Capital Social en relación al objeto social, se decide aumentar el Capital a la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), es decir en la suma de \$ 88.000 (pesos ochenta y ocho mil). El aumento de capital de \$ 88.000 se integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante dentro del término de 2 años contados a partir del presente y a pedido de la gerencia. Por lo expuesto la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente forma: Cláusula Quinta. Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 10.000 cuotas sociales de capital de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una y dando derecho a un voto cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Marcelo Javier Lerín D.N.I. N° 17.915.245 suscribe 8900 cuotas sociales, que representan el 89% del Capital Social, equivalente a \$ 89.000 (pesos ochenta y nueve mil) sobre el mismo; Carmen Alejandra Manzo D.N.I. N° 17.807.419 suscribe 1.100 cuotas sociales, que representan el 11% del Capital Social, equivalente a \$ 11.000 (pesos once mil) sobre el mismo. El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: con el capital anterior más el 25% del aumento que se integra en este acto, más el 75% del aumento que se integrará en el término de dos años a contar a partir de la fecha del presente instrumento. Ratificación: Se ratifican todas las demás las cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 130 244506 Oct. 23

REAGENTS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Con fecha 09/09/2014 se reúnen los accionistas de Reagents S.A. para realizar la Asamblea-General Ordinaria con la presencia de todos los accionistas, por lo tanto cesiona en forma unánime. El motivo de la misma es el Aumento del capital Social de \$ 1.500.000 a \$ 3.000.000,-

El aumento de \$ 1.500.000 se realiza mediante la capitalización de la cuenta Resultados Acumulados. Dicho aumento será abonado en acciones ordinarias no endosables de \$ 1 cada una.

Los presentes lo aceptan por unanimidad.

\$ 45 244472 Oct. 23

GRUPO TERRA S.R.L.

CONTRATO

En la localidad de San José de la Esquina, Santa Fe, a los 09 días del mes de Octubre de Dos mil Catorce, entre Hugo Omar Coloccioni, D.N.I. N° 17.498.945 y Esteban Hernán Agüero, D.N.I. N° 16.265.694; únicos socios de "GRUPO TERRA S.R.L.", contrato social de constitución de fecha 10 de abril de 2004, inscripto en el R.P.C. de Rosario el 20/04/2004, al T: 155, F: 7346, n° 556, sección Contratos, Fdo: Dr. Hugo O. Vigna, acordaron: 1) Reconducción: El plazo de duración de la sociedad será de 10 años desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la reconducción. 2) Aumento de Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) divididos en 25.000 cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: Hugo Omar Coloccioni, la cantidad de 12.500 (doce mil quinientas) cuotas, de Pesos diez (\$ 10,00) cada una, por un total de Pesos Ciento veinticinco mil (\$ 125.000) y Esteban Hernán Agüero, la cantidad de 12.500 (doce mil quinientas) cuotas, de Pesos diez (\$ 10,00) cada una, por un total de Pesos Ciento veinticinco mil (\$ 125.000). Del total del capital tienen integrado \$ 12.000 anteriores al aumento dispuesto en este acto y sobre los \$ 238.000 restantes, integran en efectivo el 25% al tiempo de la inscripción de la modificación del contrato social en el Registro Público de Comercio y el 75% restante en el término de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la modificación del capital social en el Registro Público de Comercio.

\$ 65 244573 Oct. 23

COMPAÑIA AGROPECUARIA

DEL MERCOSUR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Acto: Reconducción, aumento de capital, modificación de objeto, reforma de contrato.

2) Fecha del instrumento: 17/06/2014.

3) Prórroga: se resuelve reconducir la sociedad, por el plazo de Veinte años, a contar desde la autorización por parte del Registro Público de Comercio.

4) Modificación del objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: industrialización, y comercialización de hacienda ovina y porcina

5) Aumento de capital: Se resuelve aumentar en pesos ciento treinta y ocho mil el capital social, suscribiendo ambos socios las nuevas cuotas en proporción a la participación societaria que ya poseen. En este acto, los socios integran en efectivo el veinticinco por ciento del monto total del aumento, con la suma de pesos treinta y cuatro mil quinientos (\$ 34.500), comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo de dos años desde el otorgamiento del presente contrato, en efectivo sin intereses. Nuevo monto del

capital social: Se constituye en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), representado por quince mil cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una.

\$ 47 244557 Oct. 23

CHL S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CHL S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades - Expte. Nº 2847/14, de trámite ante el Registro Público de Comercio, por instrumento de fecha 12 de Septiembre de 2014, y en cumplimiento con el art. 10 de la Ley 19.550, se transcriben los siguientes datos:

1) Integrantes: Sr. Cristian Elvio Lavallén, D.N.I. 22.258.946, C.U.I.T. 20-22258946-1, nacido el 10 de Noviembre de 1971 en la ciudad de Cruz Alta, Provincia de Córdoba, argentino, Periodista, casado en primeras nupcias con la Sra. Eloísa María Pertusati, D.N.I. 23.778.780, C.U.I.T. 27-23778780-9, domiciliado en calle Presidente Roca 1249 PB Depto F de la ciudad de Rosario y el Sr. Hermes Angel Lavallén, D.N.I. 26.003.570, C.U.I.T. 20-26003570-4, nacido el 13 de Diciembre de 1977 en la ciudad de Cruz Alta, Provincia de Córdoba, argentino, Asesor Comercial, Soltero, domiciliado en Calle 3 de Febrero 1568 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del Instrumento de constitución: 12/09/2014.

3) Denominación Social: CHL S.A.

4) Domicilio de la Sociedad: Boulevard Nicasio V. Oroño Nº 77 Planta Alta de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: instalación, funcionamiento, explotación y prestación de servicios de radiodifusión sonora por amplitud de modulación, modulación de frecuencia, televisión abierta, servicios complementarios de radiodifusión, producción de programas, publicidades y su comercialización, establecimientos de medios gráficos de expresión y comunicación de toda especie y forma, realizar, publicar y editar textos, música, obras artísticas de cualquier índole en un todo de acuerdo con la legislación vigente, radio, teatro, cine, televisión, diarios, revistas, publicaciones de toda clase y servicios conexos mediante la exhibición de espectáculos y publicidad en los medios, contrataciones y organización culturales y de eventos, y compra, venta, importación, exportación, edición, distribución, reparación, instalación, diseño de cintas, discos, dvd, libros, diarios, revistas, folletos, equipos electrónicos y elementos y todo lo relacionado con las comunicaciones sin excepción. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con el correspondiente título habilitante en la materia y conforme las previsiones y reglamentaciones de la ley 26.522.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el estatuto.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil), representado por 10.000 (diez mil) acciones ordinarias, de \$ 10 (Pesos Diez), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550 y sus modificaciones. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago.

8) Organo de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones por el término de dos (2) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente, pero no obstante deberán permanecer en sus cargos hasta su reemplazo. El primer Directorio está compuesto: Presidente: Sr. Cristian Elvio Lavallén, D.N.I. 22.258.946, C.U.I.T. 20-22258946-1, nacido el 10 de Noviembre de 1971 en la ciudad de Cruz Alta, Provincia de Córdoba, argentino, Periodista, casado en primeras nupcias con la Sra. Eloísa Marta Pertusati, D.N.I. 23.778.780, C.U.I.T. 27-23778780-9, domiciliado en calle Presidente Roca 1249 PB Depto. F de la ciudad de Rosario y Director Suplente: el Sr. Hermes Angel Lavallén, D.N.I. 26.003.570, C.U.I.T. 20-26003570-4, nacido el 13 de Diciembre de 1977 en la ciudad de Cruz Alta, Provincia de Córdoba, argentino, Asesor Comercial, Soltero, domiciliado en Calle 3 de Febrero 1568 de la ciudad de Rosario.

9) Organización de la representación legal: El Directorio funcionará con la mayoría absoluta de todos sus integrantes y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Directorio tiene todas las facultades para administrar la sociedad y disponer los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.

La representación legal de la sociedad corresponde, al Presidente o a quien lo reemplace. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, prescindiéndose de la sindicatura.

10) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año.

\$ 140 244531 Oct. 23

**LOS TRES MOJONES
CONSTRUCTORA S.R.L.**

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 17/10/2014

2) Integrantes de la sociedad: los señores Gustavo Alejandro Almiron, argentino, nacido el 16 de Noviembre de 1993, titular del D.N.I. N° 37.228.182, C.U.I.T. 20-37228182-1, de apellido materno Arce, de profesión Constructor, soltero, con domicilio en Santa Fe 1025 de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe y Ramón Angel Almirón, argentino, nacido el 19 de Mayo de 1989, titular del D.N.I. N° 33.729.101, C.U.I.T. N° 20-33729101-6, apellido materno Arce, de profesión Constructor, soltero, con domicilio en Santa fe 1025 de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación Social: "LOS TRES MOJONES CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Santa Fe 1025 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 10 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la ejecución de obras civiles de construcción, reparación, refacción y arreglos de edificios y viviendas de todo tipo contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por normas legales o estipulaciones de este contrato.

7) Capital Social: \$ 250.000.

8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente.

Quedando en este acto designado como "socio gerente" el socio señor Ramón Angel Almirón, quien representará a la sociedad en forma individual. El socio gerente o gerente, en cumplimiento de sus funciones, puede efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación, para el cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para comprometerla, los socios gerentes o gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar y disponer.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 244525 Oct. 23

**LITORAL DESARROLLOS
INMOBILIARIOS S.R.L.**

EDICTO AMPLIATORIO

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios y cada uno de ellos podrá ejercer los derechos respectivos sin limitación alguna, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen, la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes que le dieron origen y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesario.

\$ 45 244524 Oct. 23

MW Enterprises & Businesses

S.R.L.

CONTRATO

1) Socios Integrantes: Donag Walter Gabriel D.N.I. 21.465.558, domiciliado en Pueyrredón 975 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, empleado, argentino, nacido el 20-06-1970, divorciado, según Sentencia Nº 319 del 19/09/2002 ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de las 2da, Nominación de San Lorenzo y Willi Mariana Rita Raúl, D.N.I. 17.889.003, divorciada según Sentencia Nº 1878 del 09/09/2004 del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de la ciudad de Rosario, Licenciada en Pedagogía, nacida el 08-06-1966, domiciliado en calle Pueyrredón 975 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 01 de Octubre de 2014

3) Denominación: MW Enterprises & Businesses S.R.L.

4) Domicilio: La sociedad tendrá domicilio legal en Callao 120 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: La sociedad se constituye por un plazo de noventa (99) años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Principal: Restaurante, Panadería, Rotisería y Heladería y Secundaria: Cursos de Capacitación en oficios. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacione con el objeto.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos mil (\$ 200.000), dividido en doscientos mil (200.000) cuotas de cien pesos (\$ 1) cada una. El socio Donag Walter Gabriel, suscribe cien mil (100.000) cuotas de capital o sea Pesos cien mil (\$ 100.000), el socio Willi Mariana Rita, suscribe cien mil (100.000) cuotas de capital o sea Pesos cien mil (\$ 100.000).

8) Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socio o no.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios

9) El socio Donag Walter Gabriel, divorciado Según sentencia Nº 319 ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de San Lorenzo, argentino, empleado, nacido el 20 de junio de 1970, D.N.I. no 21.465.558, domiciliado en Pueyrredón 975 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, es designado socio gerente, quien actuará según lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Agosto de cada año.

\$ 77 244569 Oct. 23

DON FERMIN AGROPECUARIA

S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En cumplimiento de lo ordenado por el R.P.C. de Rosario, se hace saber que la sociedad prescinde de sindicatura y la fiscalización estará a cargo de los socios. La sede social se encuentra en Juan Manuel de Rosas 1271 de Rosario.

\$ 45 244565 Oct. 23

PEDIATRIA ITALIANA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Angel Nazareno Lelli, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. Nº 12.404.171, domiciliado en Centeno Nº 817 de Rosario, médico; Walter Alberto Bordino, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. Nº 11.543.842, domiciliado en Olascoaga Nº 1577 de Rosario, médico; y Ciro Jorge Carné, argentino, mayor de edad, divorciado, domiciliado en Montevideo Nº 1332 Piso 14 Dpto. "D" de Rosario, médico, como únicos socios de Pediatría Italiana S.R.L.- inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en "contratos" al tomo 163, folio 6057, número 374, con fecha 14 de marzo de 2012, mediante instrumento de fecha 23/07/2014, han convenido lo siguiente; 1) Ciro Jorge Carné, vende, cede y transfiere las 1.000 cuotas de capital de \$ 10 c/u que tiene y le corresponden en la sociedad al socio Angel Nazareno Lelli, a su valor nominal; 2º) Ciro Jorge Carné, vende, cede y transfiere las 1.000 cuotas de capital de \$ 10 c/u que tiene y le corresponden en la sociedad al socio Walter Alberto Bordino a su valor nominal. 3) Que como consecuencia de la cesión, los socios Angel Nazareno Lelli y Walter Alberto Bordino poseen 3.000 cuotas de capital de \$ 10 cada uno, 4) Que ratifican el resto de las cláusulas del contrato social original.

\$ 50 244563 Oct. 23

VANTRAVEL S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Gerentes: Gabriela Alejandra Fredes, D.N.I. 21.722.597; Carina Marisa Fredes, D.N.I. 20.598.707 y Cristian Fredes, D.N.I. 20.598.707. Elegidos en anexo texto ordenado de fecha 06 de septiembre de 2012, e inscripto en el Registro Público de Comercio en Contratos, Tomo: 163, Folio: 26271, Nº 1620 el 28 de septiembre de 2012 Rosario 09 de setiembre de 2014.

\$ 45 244560 Oct. 23

MUCCA S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato social: 03 de octubre de 2014.

Socios: Los señores Merlo Federico Alejandro, argentino, D.N.I. 20.555.845, C.U.I.T. 20-20555845-5, nacido el 24 de abril de 1969, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Milano Fabiana Andrea, con domicilio en la calle Chacabuco 684 de la localidad de Elortondo, Pcia. de Santa Fe; Conti Danielo Víctor Jesús, argentino, D.N.I. 17.825.587, C.U.I.T. 20-17825587-9, nacido el 20 de junio de 1966, de profesión comerciante, divorciado de María Cristina Ghibaudó según Expte. 173/2004, sentencia Nº 317 de fecha 27/09/2004 del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 8 en lo Civil Comercial y Laboral de Melincué, con domicilio en calle Ernesto Lombardi 1494 de la Localidad de Elortondo, Pcia. de Santa Fe.

Denominación: MUCCA S.R.L.

Domicilio: Córdoba 1147 piso 4 oficina 8 de la localidad de Rosario - Santa Fe.

Duración: Su duración se fija en 99 (noventa y nueve) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o de terceros, la explotación, matanza, faena, procesamiento de cortes y comercialización minorista y mayorista, representación comercial, consignación, comisión, exportación e importación de carnes bovinas, porcinas, ovinas, caprinas y equinas, así como todos los subproductos y derivados de ellas, cueros y menudencias de faena, incluyendo la elaboración y comercialización de fiambres, embutidos y similares, como así también la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas partes de \$ 10 (Pesos Diez) cada una valor nominal.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de los socios en forma indistinta o quien ellos designen por acta aparte.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de octubre de cada año.

Socio Gerente: Merlo Federico Alejandro D.N.I. 20.555.845, C.U.I.T. 20-20555845-5.

\$ 62 244555 Oct. 23

DIGIWORKERS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber a los efectos legales que en la ciudad de Rosario, a los 17 días del mes de octubre de 2.014, los señores Fabián Gabriel Chol y Adolfo Francisco Meneses, únicos socios de Digiworkers S.R.L. han resuelto la prórroga adicional de duración de la Sociedad por el término de diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; la cesión de cuotas del Sr. Gustavo Federico Von Reihs a los socios Fabián Gabriel Chol y Adolfo Francisco Meneses cediéndoles 700 cuotas de \$ 10 (pesos diez), es decir la suma de \$ 7.000 (pesos: siete mil) a cada uno de ellos, abonadas al contado; el aumento del Capital Social por un valor de pesos noventa Mil (\$ 90.000) que sumados al capital de pesos ciento diez Mil (\$ 110.000) con que giraba la sociedad conforman un Capital Social de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), manteniendo el 50% de cuotas el Sr. Fabián Gabriel Chol, y el otro 50% de cuotas el Sr. Adolfo Francisco Meneses y las reformas de las cláusulas Tercera y Quinta del contrato de origen.

\$ 60 244550 Oct. 23

ASIENTOS ROSARIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario en el Registro Público de Comercio en fecha 27 de agosto de 2014 se ha solicitado la prórroga societaria, aumento de capital y modificación del objeto social de Asientos Rosario S.R.L. bajo el Expte. N° 2401/14. El plazo de prórroga de la S.R.L. es de diez años (10) a partir de la fecha original de inscripción de la sociedad en el Registro Pco. de Comercio, operando como nuevo vencimiento de duración el día 30 de setiembre de 2024.

Por unanimidad se resuelve designar la continuidad como gerentes de los Sres. Vito Antonio Lucarelli y Héctor Fabián Calvo, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social.

\$ 45 244513 Oct. 23

FERPLUS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que por instrumento de fecha 04 de agosto de 2014 se ha resuelto realizar el cambio de domicilio de la sede social, por lo que el nuevo domicilio queda fijado en calle José Hernández N° 1552 de Rosario. Asimismo y por instrumento de fecha 19 de agosto de 2014, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Roberto Zorzoli, D.N.I. N° 11.446.596, Vicepresidente: Liliana Graciela Salvador, D.N.I. N° 10.197.493 y Directora Suplente: Carla Zorzoli, D.N.I. N° 30.405.520. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: calle José Hernández N° 1552 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 244502 Oct. 23

BYK SUB S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación: BYK SUB S.R.L.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha los 24 días del mes de Septiembre de 2014.

Domicilio: 1° de mayo 1140 Piso 16, departamento 01, de la ciudad de Rosario.

Socios: Nicolás Gabriel Barukel, argentino, D.N.I. N° 30.471.136, nacido el 24 de septiembre de 1983, con domicilio en calle 1° de mayo 1140, piso 16, departamento 01, de la ciudad de Rosario, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, soltero, C.U.I.T. 20-30471136-2; Carlos Alberto Barukel, argentino, D.N.I. N° 14.558.020, nacido el 17 de enero de 1961, con domicilio en Leandro Alem 542 de la ciudad de San Carlos Centro, de profesión Médico, casado en primeras nupcias con María Del Lujan Citta, C.U.I.T. 20-14558020-0.

Capital: Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000).

Administración y representación: Estará a cargo de un gerente, socio o no, debiendo los socios designarlos en la primera reunión. A tal fin, usara su propia firma con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedido de la denominación social. La sociedad designa a Nicolás Gabriel Barukel como socio Gerente.

Fiscalización: A cargo de ambos socios.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: la elaboración, producción, comercialización, importación y/o exportación de productos alimenticios incluidos dentro del rubro de comida rápida, especialmente sandwichería. Podrá adquirir franquicias para la realización de dichas actividades, tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios.

Duración: Noventa y nueve (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fecha cierre ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 73 244501 Oct. 23

ROCK Y GOL S.R.L.

CONTRATO

De conformidad a lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Sociedades Comerciales, se informa fecha constitución: 23 de setiembre del año dos mil catorce Socios, señores el señor García Gustavo Enrique, de apellido materno Alod, nacido el 28 de octubre de 1969, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en 9 de Julio 1388 piso 3era Dpto. "D", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nro. 21.044.807, C.U.I.T. 20-21044807-2 y la señorita Lescano Juárez Liliana Ofelia, de apellido materno Juárez, nacida el 11 de julio de 1957, soltera, argentina y comerciante, domiciliada en Jujuy 2162 piso 2do depto "C", de la ciudad de Rosario, oda. de Santa Fe, D.N.I. 13.255.811, C.U.I.T. 27-13255811-1, Denominación: La sociedad se denominará "ROCK y GOL S.R.L." Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Jujuy 2162 piso 2do depto "D" de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, sucursales, locales de venta y/o depósito en cualquier punto de país o del extranjero dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en el lugar elegido.- Duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo que la Asamblea de socios con las mayorías requeridas por la ley resuelva prórroga, disolución anticipada, fusión o escisión.—Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: instalación .creación, promoción Y desarrollo de restaurantes, servicios a domicilio de comidas preparadas a empresas y particulares, servicios de comidas para recoger en el propio establecimiento y otros preparados para llevar, tanto para su explotación directa como para su explotación por terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social" Capital queda fijado en la suma de pesos doscientos mil, (\$ 200.000,00) divididos en veinte mil, (20.000) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una; que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La socia, Lescano Juárez Liliana Ofelia suscribe dos mil (2000) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, por un total de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) y el socio García Gustavo Enrique suscribe dieciocho mil (18.000) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una, por un total de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00). En este acto los socios integran en dinero en efectivo el veinticinco por ciento de su suscripción correspondiente a cada uno de ellos, comprometiéndose a integrar el saldo restante también en efectivo dentro de los veinticuatro meses corridos a contar desde la fecha del presente instrumento constitutivo. Administración: La administración y representación legal de la sociedad corresponde al socio García Gustavo Enrique quién queda designado gerente en este acto -Resoluciones Sociales: Las resoluciones sociales se adoptarán en las formas dispuestas por el artículo 159 primera parte párrafo segundo de la Ley 19550.- Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota social tendrá derecho a un voto.- Conforme con ello, toda comunicación y citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159 último párrafo de la ley 19550- No se necesitará convocatoria previa si se reúnen todos los socios y resuelven por unanimidad.- Cesión de cuotas: Las cuotas son libremente transmisibles entre los socios, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la ley 19550.- En caso que un socio quiera ceder sus cuotas a un tercero, necesitará de la conformidad de la totalidad de los socios.- En tal supuesto, el socio que se proponga ceder sus cuotas a un tercero, comunicará a su consocio y a la sociedad su decisión de ceder por medio fehaciente de notificación, con indicación del precio de la cesión, la modalidad de pago, nombre y apellido del interesado.- los restantes socios y la sociedad, tendrán un plazo de 30 días de la notificación fehaciente para expedirse haciendo uso del derecho de preferencia contemplado más abajo, vencidos los cuales se considerará aprobada.- En Igualdad de precio y condiciones, los socios tendrán preferencia sobre la compra de cuotas en cuestión, estableciéndose, en tal caso, el valor de las cuotas por medio de un balance especial realizado en la fecha de retiro, el que deberá ser concensuado por el transmitente. Rigen a este respecto las disposiciones de los artículos 153 y 154 de la ley 19550 Balance: La sociedad cerrará su ejercicio el último día del mes de setiembre de cada año Distribución de utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El 5% al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social, b) El remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital ingresado Fiscalización: Todas los socios tendrán derecho a fiscalizar las operaciones sociales cuando lo crean conveniente, por si mismo y/o por terceros pudiendo exigirse entre sí, la exhibición de los libros contables y toda la documentación relacionada con la marcha de la sociedad. Disolución y Liquidación: Disuelta la misma por cualquiera de las casuales previstas en el artículo 94 de la ley 19550 la liquidación será practicada por el gerente o por la persona que designen los socios, según las disposiciones del artículo 101 de la ley 19.550.- En este acto la socia Lescano Juárez Liliana Ofelia autoriza a el gerente señor García Gustavo Enrique, a tramitar la inscripción del presente contrato constitutivo ante el Registro Público de Comercio de Rosario provincia de Santa Fe, aceptar las modificaciones que se le indiquen, inclusive en la denominación societaria, otorgar los Instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar la documentación correspondiente, depositar y retirar fondos a que se refiere el artículo 149 de la ley 19.550, por si o por interpósita persona, sirviendo esta autorización como formal poder especial al respecto, según las disposiciones del artículo 101 de la ley 19.550- Herederos: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del fallecido podrán continuar en la sociedad debiendo, si fuese necesario, unificar su personería, disponiendo de un plazo, a partir del fallecimiento, de dos meses, para comunicar su decisión. En el supuesto de que los herederos no se incorporen a la sociedad, los socios o la sociedad en uso de derecho de preferencia - podrá adquirir las cuotas por el valor y el procedimiento que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas, el que será abonado a los herederos o a la administración sucesoria. En caso de que los herederos hicieren saber su intención positiva, en tiempo y forma se incorporarán a la sociedad en la misma situación del causante, salvo la calidad de gerente que este pudiera haber revestido, rigiendo lo dispuesto por el art. 155 de la ley 19.550. En todos los casos no previstos en el presente contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 (lo. ley 22.903) y en su caso subsidiariamente por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio.

\$ 193 244494 Oct. 23

VECON S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de septiembre de 2014, el socio Vicente José Conde y la soda María Estrella Conde de "VECON S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio con Fecha Siete de enero de Dos Mil Cuatro en Contratos, Tomo 155, Folio 235, N° 20; y sus modificaciones: primer prórroga de duración, inscrita con fecha Veintinueve de diciembre de 2008 en Contratos, Tomo 159, Folio 29457, N° 2346; y segunda prórroga de duración y aumento de capital, inscripto con fecha 07/04/2014 en Contratos, Tomo 165, Folio 7249, N° 428 deciden: modificar la cláusula sexta del contrato social quedando la administración de la sociedad a cargo de uno o más socios gerentes en forma indistinta y designar a la señorita María Estrella Conde, C.U.I.T. N° 27-26538805-7 como empleada en relación de dependencia desde el 1° de septiembre de 2006, y como soda gerente a partir del día de la fecha.

\$ 50 244457 Oct. 23

LOAFERS S.R.L.

CONTRATO

Socios: Stagnitto Salvador, argentino, divorciado en primera nupcias de Nilda Ester Da Silva según Resolución N° 259/99 de fecha 30/04/1999, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, titular del D.N.I. 11.124.740, domiciliado en Italia 1867 6° piso departamento 1 de esta ciudad, nacido el 30 de Marzo de 1954, de profesión industrial, y Stagnitto Matías Adrián, argentino, soltero, titular del D.N.I. n° 26.547.261 domiciliado en Deán Funes 2580 de la ciudad de Rosario, nacido el 11 de Abril de 1978, de profesión industrial,

Fecha de Contrato: 14 de Octubre de 2014

Denominación Social: LOAFERS S.R.L.

Domicilio Social: Juan Canals 1972. Ciudad de Rosario, Sta. Fe.

Objeto Social: fabricación y venta de calzado por mayor.

Plazo de Duración: cinco (5) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Capital Social es de \$ 200.000.- divididos en 200 cuotas de \$ 1.000 Suscripción: Sr. Salvador Stagnitto 190 cuotas, o sea \$ 190.000 y Sr. Matías Adrián Stagnitto la cantidad de 10, o sea \$ 10.000. Integración: en este acto la suma de \$ 50.000. Lo restante dentro del plazo de 2 (dos) años desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, proporcional, en efectivo.

Administración y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Actuando en forma individual, indistinta y alternativa cualquiera de ellos. Se designa gerente al Sr. Salvador Stagnitto.

Fiscalización: de los socios por si o por apoderados.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 53 244062 Oct. 23
